



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 11 de Setiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Técnico de Deductivo N° 03, presentado por el Ing. Oscar F. Carpio Córdova, Residente de la Obra: "Red de Agua Potable Alto Camiara"; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 064-2014-OFCC-RO-RAPAC-SGO-GDTI/MPJB, de fecha 11 de Agosto de 2014, el Ing. Oscar F. Carpio Córdova, Residente de Obra, presenta el expediente técnico de Deductivo N° 03 de la Obra: "Red de Agua Potable Alto Camiara"; el cual es remitido mediante Memorando N° 280-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N° 113-2014-OCC-IO-OSP/MPJB, de fecha 26 de Agosto de 2014, el Ing. Oscar Cañari Cañari, Supervisor de Obra, otorga la conformidad al Expediente Técnico de Deductivo N° 03 de la obra: "Red de Agua Potable Alto Camiara", por el monto de S/.(-)6,702.08; conformidad que es corroborada con el Informe N° 885-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, con Proveído de fecha 05 de Setiembre de 2014, del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

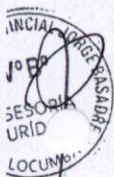
Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Deductivo N° 03, por el importe total de **S/.(-)6,702.08** de la Obra: "Red de Agua Potable Alto Camiara", en merito al expediente técnico e informes que sustentan los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, Supervisor de Obra, Residente de Obra y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Juan Yujra Trujillo
JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía